PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8939678 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Despacho Dirección Regional Nariño
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8939678
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico enfocados en la atención y seguimiento de la consecución del contrato de aprendizaje de las empresas en la regional, la regulación de la cuota de las empresas obligadas y el control de las metas asignadas a las regionales, así como la ejecución de las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
CONTRATISTA	Cristian Mauricio Castillo Villota
FECHA DE INICIO	17/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($33.375.488)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101301695		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	17/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/01/2026	30/04/2027	$3.337.548,80
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [No Aplica]	
ASEGURADORA	
NRO. DE PÓLIZA	

CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
1.358.305	1.358.305	32.017.183	4,07%
2.910.653	2.910.653	29.106.530	12,79%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral de los trabajadores colombianos, facilitando su incorporación y permanencia en actividades productivas. En este marco, la entidad cumple un papel fundamental en la articulación entre la formación para el trabajo y el sector productivo, promoviendo mecanismos que permitan fortalecer la empleabilidad y la cualificación del talento humano.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas tiene funciones orientadas al relacionamiento con el sector empresarial, la interlocución entre el sector productivo y el SENA y la promoción del portafolio de servicios de la entidad. Entre estas responsabilidades se encuentra también la promoción, regulación y seguimiento del contrato de aprendizaje, en desarrollo de lo establecido en la Ley 789 de 2002, la cual define la obligación de determinadas empresas de vincular aprendices y establece que corresponde al SENA determinar la cuota mínima de aprendices que deben contratar los empleadores.

En el ámbito regional, mediante la Resolución 25 de 2007 se creó la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales, dependencia encargada de ejecutar las políticas institucionales relacionadas con el servicio al ciudadano, el relacionamiento con el sector productivo y la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje. Entre sus funciones se encuentran la formulación de planes y proyectos orientados al fortalecimiento del relacionamiento con empresarios y grupos de interés, el seguimiento al cumplimiento de las cuotas de aprendizaje, el registro y control de la información en los sistemas institucionales, la atención de recursos interpuestos por los empleadores y la promoción de mecanismos de concertación que permitan ampliar la cobertura del contrato de aprendizaje en la región.

Estas funciones se encuentran alineadas con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026, el cual establece como eje estratégico el fortalecimiento del relacionamiento con el sector productivo y la promoción de la empleabilidad, reconociendo el contrato de aprendizaje como un instrumento clave para la inclusión productiva, la transición de los aprendices al mercado laboral y el fortalecimiento del tejido empresarial regional. De igual manera, el Plan de Acción institucional define metas específicas relacionadas con el número de aprendices vinculados, el seguimiento a las empresas con cuota regulada y voluntaria y la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los empleadores.

En este contexto, el cumplimiento de dichas metas implica una importante carga operativa y técnica para la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales, especialmente considerando el número de empresas obligadas, la cantidad de aprendices vinculados y las características territoriales de la Regional Nariño. A ello se suma la expedición de la Ley 2466 de 2025, que reformó el contrato de aprendizaje, fortaleciendo su carácter formativo, ampliando los derechos de los aprendices y reforzando las obligaciones de las empresas patrocinadoras, lo cual implica mayores responsabilidades para el SENA en materia de acompañamiento, seguimiento, control y verificación del cumplimiento de la normativa vigente. En consecuencia, estas disposiciones refuerzan la importancia de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar una gestión eficiente, oportuna y transparente del contrato de aprendizaje en la región.

Atendiendo la normatividad vigente que regula la contratación de prestación de servicios, se realizó la contratación de 4 tecnólogos de contrato de aprendizaje como una necesidad estrictamente indispensable. Esta contratación permite suplir la insuficiencia de personal, fortalecer los procesos internos, garantizar la cobertura regional y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales para la vigencia 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 199 de 2024 y la Circular SENA 120 de 2020, la contratación de servicios de apoyo a la gestión procede al tratarse de una necesidad temporal que no puede ser satisfecha con personal de planta y que es indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad del proceso misional.

Que mediante Circular 3-2026-000015 del 19 de enero de 2026 se realizó el alcance a las circulares 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 y 3-2025-000304 del 29 de diciembre de 2025 mediante las cuales se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA en la vigencia 2026, ajustando el valor de los honorarios mensuales de algunos perfiles entre ellos los técnicos, tecnólogos y profesionales.

Que la Dirección General emite la Circular 3-2026-000016 de 20 de enero de 2026 Alcance circular 3-2026-000001- Anexo ABC apertura presupuestal. En esta normativa se anexa el ABC Apertura Presupuestal 2026 – Versión 2 como documento de apoyo para dar continuidad a la gestión institucional y facilitar la comprensión y aplicación de las orientaciones técnicas necesarias para la ejecución presupuestal de la vigencia. Además, se precisa que las solicitudes de modificación de perfiles mencionadas en la guía deben realizarse únicamente mediante radicado por parte de los ordenadores del gasto ante la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, para que los jefes y directores de área de la Dirección General decidan sobre su autorización. Finalmente, se indica que los honorarios de cada rol corresponden a los definidos en las resoluciones presupuestales según las orientaciones de las dependencias responsables.

Para dar efectividad a estos ajustes, la Dirección General mediante la Resolución Nacional 1-00332 del 23 de enero de 2026 asigna a la Regional Nariño los recursos para adicionar los honorarios para los siguientes perfiles:

COD	REGIONAL	SUB UNIDAD (UEJ)	RUBRO LEY 2026	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	COD DEP SIIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	NOM PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO	NOM CTA	DESCRIPCION DE LA POSICION DEL GASTO	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION	COMUNICACIÓN
052	NARIÑO	36-02-00-052-000000	C-3603-1300-16-53105B	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	101040	40	DESPACHO DIRECCIÓN - APORTES	C-3603-1300-16-53105B-3603026-02	27	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	3603026	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN		$21.056.410,00	Asignación de recursos faltantes para cubrir nivelación de honorarios mensuales de los siguientes roles de destinación específica: Apoyo PYMES (de $2.672.846 a $2.907.964 X 11,3 meses); Técnico Integrador Servicio a la Empresa (de $2.670.458 a $2.867.120 X 11,2 meses); Tecnólogo Contrato de Aprendizaje (de $2.910.653 a $ 3.335.467 X 11,3 meses); Profesional de Regionalización de Políticas de Participación y Servicio al Ciudadano (de $3.819.240 a $ 3.950.988 X 11,2 meses); Servicio al Ciudadano – PQRS ($3.819.240 a $3.950.988 X 11,2 meses);de acuerdo con solicitud de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas mediante radicado CPE No. 01-9-2026-003467 del 21/01/2026.	CPE No. 01-9-2026-003609 DEL 21-01-2026 DIRECCION DE PLANEACION

Sin embargo, la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Nariño evidenció que el recurso asignado no resultaba suficiente para cubrir los ajustes de honorarios establecidos en el anexo de la citada resolución. En consecuencia, mediante correos electrónicos de fechas 9 y 12 de febrero se solicitó a la Coordinación de Relacionamiento con la Ciudadanía el envío de los recursos faltantes, con el fin de efectuar la modificación de los honorarios conforme a la tabla de honorarios vigente.

Que la Dirección General mediante Resolución 1-00821 de 6 de marzo de 2026 envía a la Regional la provisión de recursos solicitados de la siguiente manera:

COD	REGIONAL	SUB UNIDAD (UEJ)	RUBRO LEY 2026	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	COD DEP SIIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	NOM PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO	NOM CTA	DESCRIPCION DE LA POSICION DEL GASTO	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION	COMUNICACIÓN
052	NARIÑO	36-02-00-052-000000	C-3603-1300-16-53105B	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	101040	40	DESPACHO DIRECCIÓN - APORTES	C-3603-1300-16-53105B-3603026-02	27	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	3603026	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN		$5.283.442,00	Asignación de recursos para cubrir nivelación de honorarios en la Regional Nariño de los roles: Tecnólogo de Contrato de Aprendizaje por valor de $2.394.986; Profesional PQRS por valor de $1.446.228 y Profesional de Regionalización por valor de $1.446.228; de acuerdo con solicitud de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas mediante radicado 01-9-2026-010104 del 20/02/2026.	CPE No. 01-9-2026-015724 DEL 27-02-2026 DIRECCION DE PLANEACION

De acuerdo con el Concepto C-347 de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, la modificación de un contrato estatal es procedente siempre que se encuentre debidamente justificada, responda a una necesidad real y cierta evidenciada durante la ejecución contractual y tenga sustento en previsiones legales, sin que ello implique alterar el objeto del contrato. El concepto señala además que, conforme al principio de planeación, las adiciones y sus respectivas justificaciones deben elaborarse antes del vencimiento del contrato original, y que para garantizar la continuidad del servicio la adición debe entrar en vigor inmediatamente después de la expiración del contrato inicial. Así mismo, el concepto resalta que las adiciones son viables siempre que no superen el límite del 50% del valor inicial indicado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Considerando que el valor de la adición no supera lo establecido en la norma, es posible realizar la adición solicitada.

La misma se encuentra amparada con el CDP 9626 con el rubro presupuestal C-3603-1300-16-53105B-3603026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($1.227.040). Por ende, el valor total del mismo será de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.602.528).

MODIFICAR el valor y forma de pago establecidos en este contrato el cuál quedará así:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.602.528). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.358.305). b) Un segundo pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.910.653). c) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2026 por valor TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.033.357).

6. OBSERVACIONES

- No Aplica

Para constancia se firma San Juan de Pasto, 16 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Omaira del Carmen Inguilan Canacuan
Fecha: 2026.03.16 14:48:00 -05'00'

Omaira del Carmen Inguilan Canacuan
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8939678 de 2026

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional

Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2026.03.16 14:50:06 -05'00'

Elaboró: Omaira del Carmen Inguilan Canacuan – Cargo: Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales

Firmado digitalmente por Omaira del Carmen Inguilan Canacuan
Fecha: 2026.03.16 14:48:04 -05'00'